

42

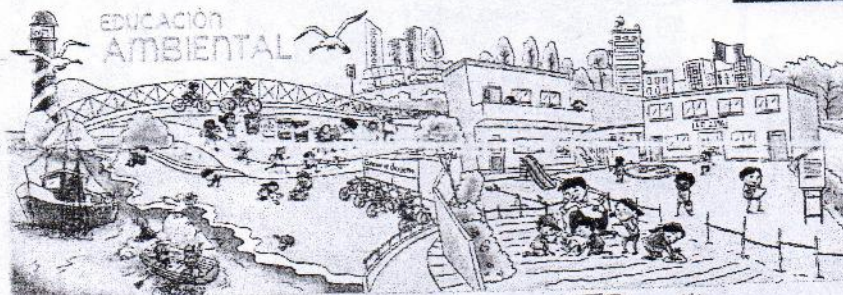


Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ



2018 - 2022





**INDICE**

I.	TITULO DEL PROGRAMA .....	2
II.	PRESENTACIÓN .....	2
III.	MISIÓN Y VISIÓN .....	3
3.1	Misión:.....	3
3.2	Visión: .....	3
IV.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL .....	3
4.1.	Ubicación, y extensión .....	3
4.2.	Población.....	4
4.3.	Estructura interdistrital de José Leonardo Ortiz.....	4
4.4.	Calidad Ambiental.....	5
4.4.1.	Contaminación del agua.....	5
4.4.2.	Contaminación del aire.....	5
4.4.3.	Contaminación del suelo.....	5
V.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA .....	6
VI.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA .....	6
6.1	Objetivo General .....	6
6.2	Objetivos Específicos.....	6
VII.	MARCO LEGAL .....	7
VIII.	PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA .....	13
IX.	IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA .....	13
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN:.....	16
XI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	22





40

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz (Programa EDUCCA-José Leonardo Ortiz).

## II. PRESENTACIÓN

En el 2016, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se crea y aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), el cual es impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente en conjunto; El PLANEA busca como principal objetivo crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

La municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz se une a la incorporación en sus políticas públicas al programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), este plan multitemático debido a que se adecua a la problemática de cada lugar, está enfocado principalmente al desarrollo y la adecuación en la gestión ambiental local en la población del distrito, además de implementar la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

EDUCCA promueve mediante la participación de la población el desarrollo de una cultura ambiental y un alto grado de conciencia, mediante sus líneas de acción y actividades tales como la educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

La toma de conciencia de la población ante la problemática es fundamental para desarrollar una cultura y conciencia ambiental en la población general y escolar del distrito de José Leonardo Ortiz, con la implementación de herramientas, capacidades; la ausencia de cultura y conciencia ambiental está incrementando la problemática a la cual se enfrenta el distrito llevándolos a continuar con las prácticas ambientales inadecuadas en cualquier tipo de actividad.





### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### 3.1 Misión:

Impulsar en el distrito de José Leonardo Ortiz, la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan a la provincia/distrito.

#### 3.2 Visión:

Al 2022, la ciudadanía del distrito de José Leonardo Ortiz, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

### IV. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

#### 4.1. Ubicación, y extensión

##### Ubicación

El distrito de José Leonardo Ortiz está situado en la parte baja del valle Lambayeque, al norte de la ciudad de Chiclayo, en la región natural Chala o Costa, se encuentra a 765 Km de la capital de la República a 6° 44' 54" longitud sur y a 79° 50' 06" longitud oeste, a una altura promedio de 31 m.s.n.m.

##### Extensión

El distrito de José Leonardo Ortiz tiene un área de 28,22 km<sup>2</sup>.

##### Límites distritales

Según la ley de creación, el distrito de José Leonardo Ortiz limita "Por el Norte, limita con el distrito de Lambayeque; por el Sur y el Oeste, con el distrito de Chiclayo; y por el Este, con el distrito de Picsi. Según su ley de creación, los linderos del distrito son:

- Al Norte, la acequia Chilape;
- Por el Este, la carretera a Ferreñafe;
- Por el Sur, la acequia Cois, desde su intersección con la carretera a Ferreñafe hasta encontrar la urbanización San Lorenzo, de donde sigue con línea quebrada en dirección Nor Oeste,
- Oeste, la línea del ferrocarril a Lambayeque.





#### 4.2. Población.

El distrito de José Leonardo Ortiz según el INEI para el periodo 2015 cuenta con una población de 193 232 habitantes.

#### 4.3. Estructura interdistrital de José Leonardo Ortiz.

Nombre	Área
José Leonardo Ortiz	Urbano
Atusparias	Urbano
Doce de Octubre	Urbano
Ex Fundo Casa Blanca	Urbano
Garces	Urbano
Jose Santos Chocano	Urbano
Las mercedes	Urbano
Las Palmeras	Urbano
Lujan	Urbano
María Parado de Bellido	Urbano
Medio Mundo	Urbano
Miraflores	Urbano
Nuevo San Lorenzo	Urbano
Primero de Mayo	Urbano
Ramiro Prialen	Urbano
San Lorenzo	Urbano
Santa Ana	Urbano
Upis Primero de mayo	Urbano
Urrunaga	Urbano
Villa el Sol	Urbano
Villa Hermosa	Urbano
Basallo	Urbano
Carlos Satin	Urbano
Francisco Bolognesi	Urbano
Latina	Urbano
Los artesanos Independientes	Urbano
Moshoqueque	Urbano
Nuevo San Lorenzo	Urbano
San Lorenzo	Urbano
Chilape	Rural
Culpon	Rural





#### 4.4. Calidad Ambiental

##### 4.4.1. Contaminación del agua.

Según el monitoreo realizado por la empresa CORLAN (Corporación de Laboratorios analíticos S.A.C) demostró que existen áreas de muestreo del distrito de José Leonardo Ortiz los cuales indican que los resultados para los parámetros fisicoquímicos (Aceites y grasas, cromo hexavalente, sulfatos, sulfuros, demanda Bioquímica de Oxígeno, Demanda química de oxígeno) registraron que concentraciones obtenidas no superan los valores máximos admisibles para descargas (D.S. N° 021-2009-VIVIENDA), sin embargo existen otros puntos de muestreo en los cuales los límites fisicoquímicos parasitológicos y microbiológicos (coliformes Fecales) registraron una concentración que supera el Límite Máximo Permissible de efluentes generados por actividades humanas como riego de cultivo, camal clandestino, por lo no cumple estándares de Calidad Ambiental para agua(D.S.004-2017-MINAM).

##### 4.4.2. Contaminación del aire.

La contaminación del aire en el distrito es comúnmente causado por actividades antropogénicas; según el monitoreo realizado en puntos estratégicos los gases contaminantes (dióxido de Azufre, dióxido nitrógeno, monóxido de carbono) establecidos en los estándares de Calidad Ambiental del aire (D.S. N° 003-2017-MINAM) no superan los estándares establecidos, sin embargo en otros puntos de la ciudad se pueden percibir malos olores debido a la acumulación de residuos sólidos orgánicos claro ejemplo tenemos el mercado moshoqueque, además de existir puntos de quema de residuos sólidos, ladrilleras informales los cuales gases contaminantes sin ningún tipo de tratamiento.

En el caso de material particulado en los puntos de muestreo se determinó que PM10 sobrepasa los valores permitidos (D.S. N° 003-2017-MINAM).

##### 4.4.3. Contaminación del suelo.

El monitoreo realizado para José Leonardo Ortiz presenta dentro de





los parámetros de fracción de hidrocarburos F1 (C6-C10), F2 (>C0-C28) Y F3 (>C28-C40), no supera el estándar nacional de Calidad para suelo (D.S. N° 011-2017-MINAM, Categoría Suelo Residencial/ Parques) en algunos puntos del distrito, sin embargo algunas actividades muestran daños al recurso suelo debido a filtraciones causadas por Fracción de hidrocarburos F1 (C6 – C10); comúnmente los contaminantes que causan daño provienen de grifos informales.

**V. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

Gerencia de Servicio Público

**Oficina de Gestión Integral de la Calidad Ambiental (OGICA)**

**VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**6.1 Objetivo General**

Implementar actividades concertadas y participativas en la población para elevar el nivel de cultura ambiental, concientización y desarrollo de la educación ambiental, reconociendo y adecuando en sus actividades cotidianas las buenas prácticas ambientales sostenibles.

**6.2 Objetivos Específicos**

- Realizar actividades que permitan el desarrollo e incremento del nivel de cultura ambiental en la población, reconociendo la problemática ambiental del distrito de José Leonardo Ortiz.
- Promover la participación ciudadana concertada de todos los actores sociales mediante las actividades de concientización ambiental.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





35

## VII. MARCO LEGAL

### CONTEXTO NACIONAL:

#### Constitución Política del Perú

##### Artículo 2, inciso 22:

A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; siendo un derecho de todos.

(30 de diciembre de 1993)

#### Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. (17 de julio de 2002).

#### Acuerdo Nacional

Política de estado N° 19 - Desarrollo sostenible y gestión ambiental. incisos b.

i.i.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental. Adoptada en el Marco del Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002.

(l) Implementará, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental.







**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

• **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

**Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- e) Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada.
- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental. (08 de junio de 2004).





## Programa Municipal EDUCCA-José Leonardo Ortiz 2018-2022

### Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

#### Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control.

#### Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.

Son conjuntos de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, incluyendo el acceso a la información ambiental y a la justicia ambiental, de acuerdo a Ley.

#### Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Los sectores y los distintos niveles de gobierno promoverán diversos mecanismos de participación de los ciudadanos en la gestión ambiental en las siguientes áreas:

1. En la elaboración y difusión de la información ambiental.
2. En la elaboración de Políticas y normas ambientales y sus respectivos instrumentos de gestión.
3. En los planes, programas, y agendas ambientales.
4. En la gestión ambiental y en la realización de proyectos de manejo de los recursos naturales.
5. En el control y monitoreo ambiental.

#### Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

La autoridad ambiental debe establecer los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental y promover su utilización. La participación ciudadana debe ser facilitada mediante mecanismos formales adicionales a los previstos en otras leyes y normas que le son aplicables.

#### Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

La educación ambiental es el instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental. El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional. (28 de enero de 2005)





32

**Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2

(11.e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

(127.2.h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

(15 de octubre de 2005).

**Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

Artículo 3.2, inciso (c)

(3.2.c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible (13 de mayo de 2008).



**Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente**

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c

(b). Incluir en el sistema educativo nacional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente nuestro patrimonio natural.

(c). Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental. (23 de mayo de 2009).

**Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país,



con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

(09 de julio de 2011)

#### Decreto Supremo N° 011-2012-ED

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

#### Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

(07 de julio de 2012)

#### Acuerdo de Consejo de Ministros

Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad).

(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano.

(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos),

(18 de octubre de 2012).

#### Decreto Supremo N° 017-2012-ED

Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

(30 de diciembre de 2012).





**Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM**

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

(12 de enero de 2015).

**Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU**

Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica

(14 de diciembre de 2016).

**Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU**

Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA)

El cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

**CONTEXTO REGIONAL**

**Ordenanza regional N° 004-2016-GR.LAMB/CR** Plan Regional de Acción Ambiental 2016-2021.

Decreto de alcaldía N° 007-2013/MPL-A Programa de Segregación en la fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 10% de las viviendas urbanas del distrito de Lambayeque.



**CONTEXTO LOCAL:**

**Ordenanza Municipalidad N° 009-2014- MDJLO** Ordenanza municipal que aprueba el programa de segregación domiciliarios y el reglamento de formalización de recicladores en el distrito de José Leonardo Ortiz.

**Oficio N° 259-2017-MDJLO/OGICA**, Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Jose Leonardo Ortiz.

**Decreto de alcaldía N° 007-2017-MDJLO**, Ampliación del Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Jose Leonardo Ortiz.



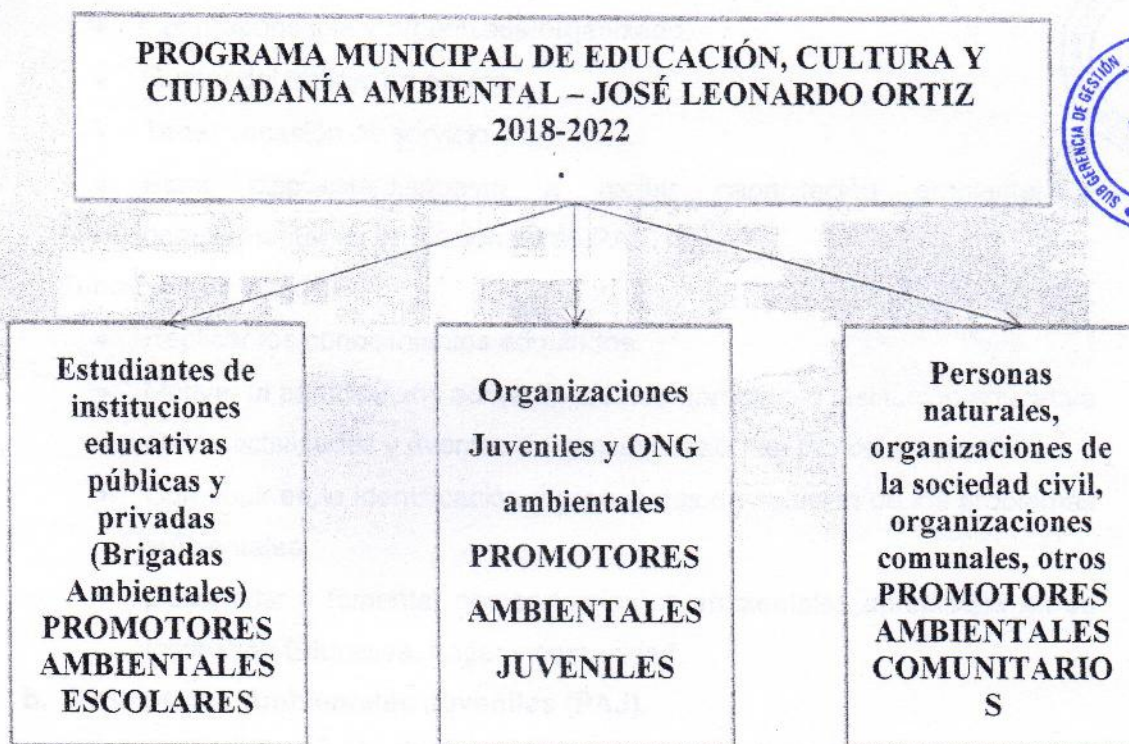
**VIII. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz (Programa Municipal EDUCCA-José Leonardo Ortiz) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

**IX. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:





23

**9.1. Actores del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental.**

**a. Promotores Ambientales Escolares (PAE).**

La intervención de las instituciones educativas públicas y privadas será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE), los cuales son conformados por los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas (niños (as) y adolescentes) y líderes capacitados para contribuir con el cambio, formar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de la institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

**b. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).**

La participación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) está conformado por jóvenes líderes capacitados en el tema del ambiente para así crear conciencia, cooperación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles en la localidad, contribuyendo con la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:



- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

**c. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).**

La participación de personas naturales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.



Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de La Unión, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.





X. **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

10.1 **Educación Ambiental.**

10.1.1 **Sensibilización en escuelas.**

➤ **Justificación.**

El desarrollo de una cultura ambiental en la población en su formación es importante debido a que las buenas prácticas ambientales, el reconocimiento de la importancia ambiental y la adecuación de estas a sus actividades permitirán disminuir la cantidad de impactos ambientales.

Es importante que los jóvenes estudiantes obtengan una cultura ambiental para la concientización de la problemática del distrito, así mismo permite la difusión de los nuevos conocimientos adquiridos a sus familias.

El mal manejo de los residuos sólidos en el distrito es uno de los problemas más comunes y principales dentro del distrito, las causas principales son la poca importancia de la población en torno a la recolección, transporte y disposición final de los residuos, los pobladores depositan sus residuos sin algún tipo de segregación y los ubican en lugares no autorizados por la municipalidad del distrito y toda esta problemática es debido al bajo nivel de educación ambiental.

Las instituciones educativas pasarán por un proceso de sensibilización para incrementar su nivel de cultura ambiental en los cuales estarán involucrados la plana docente, los estudiantes y trabajadores en general.

➤ **Objetivo General.**

Promover la educación ambiental en las instituciones públicas y privadas del distrito de José Leonardo Ortiz para incrementar el nivel de cultura ambiental en los estudiantes.

➤ **Objetivos Específicos:**

- Desarrollar actividades culturales ambientales de participación colectiva en las instituciones para la conciencia ambiental y problemática ambiental del distrito.
- Conformar brigadas ambientales en las instituciones educativas públicas dedicadas al cumplimiento de actividades ambientales que se desarrollaran.





- Promover las buenas prácticas ambientales mediante supervisión de las mismas poniendo en práctica dentro y fuera de la institución.
- **Alcance:**
  - Instituciones educativas del distrito de José Leonardo Ortiz.
- **Público Objetivo:**
  - Comités Ambientales Escolares (CAEs):
  - Plana docente
  - Personal administrativo y de servicio
  - Alumnos
  - Padres de familia
- **Instituciones Involucradas:**
  - Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.
  - Instituciones Educativas.
  - Ministerio de Educación.
  - Ministerio del Ambiente.

#### 10.1.2 Sensibilización ciudadana y mercaderes.

##### ➤ **Justificación.**

La población es el principal factor del desarrollo, el mal funcionamiento de estos causa impactos negativos en los diversos sectores, la falta de educación ambiental es el principal problema causante de contaminación, un buen desarrollo de la cultura ambiental mediante la concientización, actividades públicas, charlas informativas, etc. contribuirán a la adecuación y aplicación de buenas prácticas ambientales.

Los mercaderes son otra principal fuente de generación de residuos, los cuales no son manejados adecuadamente con la disposición final de los residuos en las calles del distrito, y estos provocan olores desagradables, incremento de plagas, enfermedades, lixiviados, entre otro tipo de daños ambientales relacionados al agua aire y suelo.

##### ➤ **Objetivo General.**

- Promover la educación ambiental en la población y los mercaderes para incrementar el nivel de cultura ambiental en el distrito de José Leonardo Ortiz.

##### ➤ **Objetivos Específicos:**

- Desarrollar actividades culturales ambientales de participación colectiva en lugares públicos en el distrito de José Leonardo Ortiz.
- Formalizar y capacitar a recicladores del distrito para el buen manejo





de residuos sólidos.

- Promover las buenas prácticas ambientales mediante el diseño de afiches publicitarios.

➤ **Alcance:**

Mercados del distrito de José Leonardo Ortiz.

➤ **Público Objetivo:**

Población del distrito de José Leonardo Ortiz.

Mercaderes del mercado mayorista "Moshoqueque".

➤ **Instituciones Involucradas:**

- Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.
- Ministerio del Ambiente.

**10.2 Cultura y Comunicación Ambiental.**

➤ **Justificación.**

La cultura ambiental nos conlleva a una comunicación ambiental por lo tanto a la interacción con las personas y entre ellas.

La comunicación ambiental remite a procesos que buscan incrementar el conocimiento ambiental sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes, más que todo, hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

En tanto, la Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz, propone estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en la problemática actual en su distrito.

➤ **Objetivo General.**

- Contribuir en la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del distrito de José Leonardo Ortiz para ser aplicadas en la mejora del ambiente.

➤ **Objetivos Específicos:**

- Fortalecer en el conocimiento y cultura ambiental a fin ejercer de manera activa y responsable el rol ciudadano.
- Impulsar mayor interés en la conservación del ambiente.
- Comprometer a la participación de manera individual u organizada en proyectos ambientales en el distrito donde reside.

➤ **Alcance:**

- Población del distrito de José Leonardo Ortiz.

➤ **Público Objetivo:**





- Público conformante de la zona del distrito
- Población estudiantil y jóvenes de la zona.

➤ **Instituciones Involucrada:**

- Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.
- MINAM

### 10.3 Ciudadanía y Participación Vecinal.

➤ **Justificación.**

El desarrollo de la ciudadanía y participación vecinal comprende el fomento de deberes y derechos de los ciudadanos, asumiendo la problemática de temas ambientales, Siendo este tema parte del problema de los diferentes sectores del distrito, que tiene como objetivo fomentar la construcción de una ciudadanía con cultura ambiental, cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas.

Debido a ello, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, plantea otorgar módulos formales, para fortalecer las capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, José Leonardo Ortiz, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

➤ **Objetivo General:**

Colaborar en la implementación de una ciudadanía ambiental que sea capaz de adjudicarse responsabilidades en la formación de una cultura ambiental que aborde mejores estilos de vida.

➤ **Objetivos Específicos:**

- Concientizar en temas ambientales y mejorar los hábitos en temas de prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente a la población.
- Promover la participación ciudadana con el fin de minimizar la contaminación ambiental en nuestro distrito.
- Establecer un plan de implementación para espacios donde se lleven a cabo proyectos ambientales que ayuden a la población de cada sector.





## Programa Municipal EDUCCA-José Leonardo Ortiz 2018-2022

- fomentar la participación constante de los jóvenes universitarios en la problemática ambiental de su distrito, siendo líderes y procuradores de cambios significativos y sostenibles.

➤ **Alcance:**

Todos los sectores del distrito de José Leonardo Ortiz

➤ **Público Objetivo:**

La Ciudadanía que forma parte de los 32 sectores del distrito de José Leonardo Ortiz, enfatizando la participación activa de jóvenes y adultos, con bajos niveles de conocimientos en temas de manejo adecuado de residuos sólidos, ahorro de agua y energía, entre otros temas de problemática ambiental.

Jóvenes Promotores ambientales de los diferentes centros de estudios, como institutos y/o universidades que se ubican dentro y fuera del distrito.


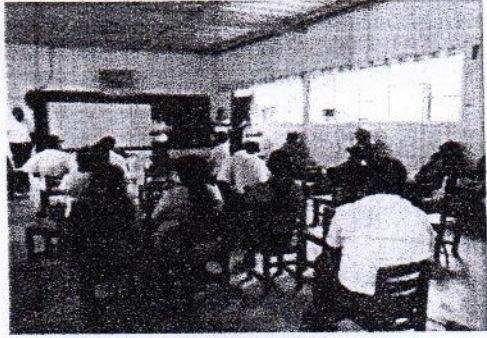
➤ **Instituciones Involucradas:**

- Municipalidades distrital de José Leonardo Ortiz
- Universidades públicas y privadas
- Institutos públicos y privados
- Entidades públicas
- Empresas privadas
- Asociaciones vecinales y juveniles



Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA-José Leonardo Ortiz desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades.



Programa Municipal EDUCCA-José Leonardo Ortiz	
Líneas de acción/Actividad	Línea base al 2018
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Educación ambiental formal	
<u>Actividad 1.1</u> Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• I.E. "Virgen de la Medalla Milagrosa".</li> <li>• I.E. "Virgen Del Carmen".</li> <li>• I.E. "Cristo Rey".</li> </ul> 
Educación ambiental comunitaria	
<u>Actividad 1.2</u> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	-----
<u>Actividad 1.3</u> Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	-----
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización pueblo joven Santa Ana.</li> </ul> 
<u>Actividad 2.2</u> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales	-----
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-----





Actividad 3.2

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

**XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-José Leonardo Ortiz, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUGCA-José Leonardo Ortiz

